

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE
DIVISIÓN DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
CARRERA DE PEDAGOGÍA: PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA CON
ESPECIALIZACIÓN EN COMUNICACIÓN Y LENGUAJE
TERCER SEMESTRE
SECCIÓN "B"
SEMINARIO DE FILOSOFÍA
CÓDIGO 2687
Docente: Ernesto Daniel López Recinos
Docente Auxiliar: Dora Patricia Ruiz Herrera
Horario: Martes de 19:30 a 21:00 horas y Jueves de 18:00 a 18:45 horas.
Año: 2021

PLAN DE TRABAJO DEL SEMINARIO DE FILOSOFÍA DE LA EDUCACIÓN Código 2687

PRESENTACIÓN

Es imprescindible que el proceso de investigación posibilite el restablecimiento de la relación universidad-sociedad, a través de la aplicación de metodologías con vocación transformadora de la realidad para contribuir al reinvento del mundo y la vida.

En este sentido, el aporte del Seminario de Filosofía de la Educación radica en que el futuro educador pueda "Identificarse con la problemática social y educativa del país para contribuir desde su profesión a su solución".

Dicha modalidad de aprendizaje está regulada por el "REGLAMENTO DEL SEMINARIO DE FILOSOFÍA DE LA EDUCACIÓN", el cual fundamentalmente persigue que los aprendientes asuman el compromiso de ser protagonistas de su formación profesional en su calidad de filósofos de la educación.

El seminario se constituye en una modalidad de aprendizaje que gira en torno al despliegue del proceso de investigación, iniciado en el curso de introducción a la Epistemología. Pretende que los aprendientes se atrevan a incursionar en la generación de conocimiento pertinente.

Los ejes curriculares que orientan el seminario son los de ética y estética, encaminados a la creación del conocimiento vinculada a la práctica de valores universales. Así mismo, los distintos informes de investigación, según la naturaleza del problema a indagar, retomarán el contenido más pertinente de las políticas universitarias: ambiental y/o atención a personas con discapacidad.

De acuerdo con el contexto actual relacionado con la pandemia provocada por el Covid-19, será necesario el uso de plataformas virtuales, aplicaciones y otros medios digitales

que garanticen el desarrollo del proceso educativo. En el caso de las investigaciones que se deseen realizar de manera directa en el campo, será necesario poner en práctica todas las medidas sanitarias para la prevención del aumento de contagios de Covid-19. Bajo esta nueva “normalidad”, se sugiere el uso de herramientas digitales para el desarrollo de la investigación, dejando constancia de todos los procedimientos implementados.

El Seminario de Filosofía de la Educación tiene como propósitos los siguientes:

- a. Reinventar los procesos de investigación para dar lugar a la creatividad e imaginación del estudiante, a fin de construir formas distintas de interpretación del mundo y la vida que orienten la educación nacional.
- b. Promover un proceso de asesoramiento que le permita a los estudiantes investigar la problemática de la educación guatemalteca desde una visión de totalidad del mundo y la vida.

EJES TEMÁTICOS

- a. Investigación sobre la Filosofía de la Educación guatemalteca (esta investigación deberá hacerse atendiendo a los problemas emergentes de la educación en nuestro país en su proceso de desarrollo). Este semestre resignificaremos la metodología de investigación acción-participativa, identificando los principales problemas de la realidad contextual.
- b. Aportes y limitaciones de las disciplinas, direcciones y corrientes filosóficas, para comprender y enfrentar la problemática medioambiental y de la población con discapacidad.
- c. Las capacidades para leer y participar en la realidad educativa de Guatemala desde una mirada psicológica, pedagógica, epistemológica, sociológica y filosófica.

ACTIVIDADES DEL SEMINARIO

| No. | DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE SEMINARIO | ACREDITACIÓN | FECHA DE APROBACIÓN |
|-----|---|--------------|---------------------|
| 1. | Lectura y aprobación del Reglamento y Programa de Seminario | Sin punteo | |
| 2. | Elección de la Junta Directiva del Seminario | Sin punteo | |
| 3. | Conformación de subgrupos de trabajo para realizar una investigación acción participativa | Sin punteo | |
| 4. | Elaboración del proyecto de investigación acción participativa. Se debe presentar material audiovisual y/o documental que | 70 puntos | |

| | | | |
|-----|---|-----------|--|
| | constate la metodología participativa empleada. | | |
| 5. | Elaboración sub-grupal de un capítulo relacionado con el tema de investigación que aborde la situación contextual desde una mirada filosófica. En clase, se distribuirán los subtemas. | 70 puntos | |
| 6. | Elaboración del plan de acción transformador que contribuya a solucionar la problemática detectada. Se debe presentar material audiovisual y/o documental que constate la metodología participativa empleada | 70 puntos | |
| 7. | Comprobación individual de lectura relacionada con el manejo teórico-práctico de las distintas disciplinas y corrientes filosóficas a la luz de la educación | 70 puntos | |
| 8. | Aplicación del plan de acción transformadora. Se debe presentar material audiovisual y/o documental que constate la metodología participativa empleada. Además, debe contar con la evaluación realizada por los participantes | 70 puntos | |
| 9. | Elaboración de los distintos capítulos que integran el informe de investigación, incluida carátula, índice, introducción, conclusiones, bibliografía y otros. Se aclara que cada integrante del grupo elaborará su propio capítulo, mediante el cual sistematizará desde una visión integradora el proceso y resultado de la investigación acción participativa realizada. Quien plagiare ideas o información, se le anulará su trabajo | 70 puntos | |
| 10. | Socialización y defensa del trabajo de investigación mediante el procedimiento de examen privado. Se aclara que la persona | 30 puntos | |

| | | | |
|--|--|-------------------|--|
| | o el grupo que no maneje o defienda adecuadamente su trabajo de investigación reprobará el seminario | | |
| | TOTAL | 100 puntos | |

ACREDITACIÓN

Del inciso 4 al 9 todas las actividades serán acreditadas con un valor de 70 puntos promediales, es decir, se realizará el promedio sobre 70 puntos de acuerdo a la cantidad de actividades que se desarrollen en sintonía con los reglamentos correspondientes, el seminario será aprobado o reprobado, no existe recuperación.

A quien se le demostrare que no participó en la realización de las actividades quedará fuera del seminario, puesto que éstas son clave para continuar en el proceso de investigación.

BIBLIOGRAFIA

1. Eco Umberto "como se hace una Tesis" versión castellana de LUCÍA BARANDA Y ALBERTO CLAVERÍA IBAÑEZ
2. Hernández Sampieri y otros autores Metodología de la Investigación. Sexta Edición Mc. Graw Hill Editores.
3. González Rey Investigación Cualitativa y Subjetividad. Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala.
4. Sandoval Casilimas Carlos A. Investigación Cualitativa Instituto Colombiano para el fomento de la Educación Superior.
5. Anguera, M. Teresa Metodología de la observación en las ciencias humanas. Madrid, Edit Cátedra, 1989 Canales, Manuel (Coord).
6. Metodologías de investigación social. Introducción a los oficios. Lom Ediciones, Santiago, 2006, 406 Págs.
7. Cáceres, M. et al "Fuentes de rigor en la investigación cualitativa", Universidad de Cienfuegos, mayo 2003, 10 Págs.
8. Cantor, Guillermo "La Triangulación Metodológica en ciencias sociales". Reflexiones a partir de un trabajo de investigación empírica". Cinta de Moebio (2002) 13: 14 Págs. Galindo, Jesús (Coord).
9. Técnicas de investigación en sociedad, cultura y comunicación. Pearson, México 1998. 523 Págs. Galafassi, Guido.

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE
DIVISIÓN DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
CARRERA DE PEDAGOGÍA: PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA CON
ESPECIALIZACIÓN EN COMUNICACIÓN Y LENGUAJE
TERCER SEMESTRE
SECCIÓN "B"
Docente: Ernesto Daniel López Recinos
Docente Auxiliar: Dora Patricia Ruiz Herrera
Horario: Martes de 19:30 a 21:00 horas y Jueves de 18:00 a 18:45 horas.
Año: 2021

REGLAMENTO DEL SEMINARIO DE FILOSOFÍA DE LA EDUCACIÓN Código 2687

NORMAS PARA LAS ACTIVIDADES DEL SEMINARIO

Artículo 1°. El Seminario se desarrolla ordinariamente los días señalados en el horario de clases y en forma extraordinaria los días acordados por la asamblea general.

Artículo 2°. La planificación y organización del Seminario estará a cargo de la Junta Directiva, la cual estará integrada por estudiantes del semestre, electos en asamblea general.

Artículo 3°. La asesoría general del Seminario estará a cargo del catedrático nombrado para el efecto.

Artículo 4°. Serán órganos del Seminario los siguientes:

- a) La Asamblea General.
- b) La Junta Directiva.
- c) Los Grupos de Trabajo.

Artículo 5°. La Junta Directiva contará con los siguientes cargos de elección:

- a) Presidente

- b) Vicepresidente
- c) Secretario
- d) Tesorero
- e) Vocal

CAPÍTULO II, DE LOS ÓRGANOS DEL SEMINARIO: SUS FUNCIONES

Artículo 6°. De la Asamblea General: Estará constituida por la totalidad de estudiantes del semestre.

Artículo 7°. Son atribuciones de la Asamblea.

- a) Elegir la Junta Directiva del Seminario
- b) Aprobar los Objetivos y la Planificación General del Seminario
- c) Conocer, discutir, ratificar o rectificar los informes de cada grupo de trabajo

Artículo 8°. De la Junta Directiva: Será electa en Asamblea General y estará conformada por un mínimo de cuatro personas.

Artículo 9°. Son atribuciones de la Junta Directiva.

- a) Formular una Agenda de las sesiones de Asamblea General
- b) Coordinar las distintas actividades del Seminario
- c) Velar porque se cumpla el presente reglamento
- d) Resolver los asuntos no previstos en el presente reglamento

Artículo 10°. Son atribuciones del presidente.

- a) Dirigir las Asambleas
- b) Ordenar las reuniones generales
- c) Someter a discusión y votación los puntos que así lo ameriten

Artículo 11°. Son atribuciones del vicepresidente.

- a) Sustituir al presidente en su ausencia
- b) Velar conjuntamente con los demás miembros de la Junta Directiva, por el desarrollo adecuado del Seminario.

Artículo 12°. Son atribuciones del secretario.

- a) Suscribir las actas respectivas de las reuniones de la Asamblea General
- b) Tomar nota de lo que sea necesario en las reuniones de trabajo
- c) Elaborar las conclusiones y recomendaciones finales del trabajo

Artículo 13°. Son atribuciones del Tesorero.

- a) Recibir las cuotas que se consideren necesarias
- b) Llevar el control de los ingresos y egresos
- c) Presentar al final del Seminario el Estado de Cuentas

Artículo 14°. De los Equipos de Trabajo.

Se formarán equipos de trabajo de acuerdo a los ejes de investigación. Cada equipo elegirá su respectivo coordinador y secretario.

Artículo 15°. Son atribuciones de los Equipos de Trabajo.

- a) Reunirse ordinariamente en el lugar y hora que acuerde la Junta Directiva y el Catedrático Asesor y extraordinariamente cuando sea necesario.
- b) Efectuar la investigación correspondiente y presentar el informe requerido por la Junta Directiva y el Asesor del Seminario.

Artículo 16°. Son atribuciones del Coordinador del Equipo de Trabajo.

- a) Convocar a reuniones ordinarias y extraordinarias de acuerdo a las disposiciones internas del equipo
- b) Abrir, presidir, y cerrar las sesiones de trabajo
- c) Rendir un informe de asistencia, responsabilidad y participación de cada miembro del equipo.

Artículo 17°. Atribuciones del secretario del Equipo de Trabajo.

- a) Tomar nota de las mociones presentadas por los miembros del equipo
- b) Pasar en limpio los documentos que se elaboren en el equipo de trabajo
- c) Pasar en limpio y tomar nota de las observaciones que se hagan al trabajo presentado en la Asamblea General

CAPÍTULO III. DE LOS PARTICIPANTES.

Artículo 18°. En el Seminario podrán participar únicamente los estudiantes inscritos legalmente.

Artículo 19°. Los enunciados en el Artículo anterior serán miembros activos del Seminario con voz y voto.

Artículo 20°. Para profundizar en el estudio de algunos temas del Seminario se reservará el derecho de invitar a profesionales especialistas.

CAPÍTULO IV. DE LAS SESIONES.

Artículo 21°. Se celebran los siguientes tipos de sesiones:

- a) Plenarias para conocer, discutir y aprobar los documentos elaborados, así como consideraciones y recomendaciones a que lleguen los equipos de trabajo.
- b) Sesiones de equipo de trabajo para discutir, analizar e interpretar el contenido del eje de investigación, así como elaborar documentos que deben presentarse como parte del informe final de la investigación.
- c) Sesiones de Coordinadores de equipo de trabajo con la Junta Directiva y asesor del Seminario, para tratar la problemática que se afronte durante la investigación, así como para discutir la participación de los miembros de cada grupo.
- d) Sesiones de la Junta Directiva con el catedrático del Seminario para sistematizar el contenido del Seminario.

CAPÍTULO V. NORMAS PARLAMENTARIAS.

Artículo 22°. El quórum para las sesiones de trabajo y plenarias, estará formado por la mitad más uno de los integrantes, los acuerdos a los que se lleguen en estas sesiones serán plenamente válidos.

Artículo 23°. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos.

Artículo 24°. Las intervenciones de los participantes en las sesiones plenarias tendrán una duración máxima de tres minutos y solamente podrá hacer uso de la palabra por tres veces en el mismo punto, previa solicitud a la mesa directiva.

Artículo 25°. Las propuestas o mociones presentadas para ser sometidas a discusión en plenaria deberán ser avaladas o secundadas.

CAPÍTULO VI. ACREDITACIÓN

Artículo 26°. El proceso de acreditación para la aprobación del Seminario será de acuerdo con lo estipulado por el Reglamento de Evaluación vigente en el CUNOC.

Se tomarán en cuenta los siguientes aspectos:

- Aportes y calidad de los trabajos en el ámbito individual
- Puntualidad y permanencia en las reuniones de trabajo
- Consistencia y congruencia teórica en los trabajos escritos del subgrupo
- Responsabilidad
- Auto acreditación responsable
- Participación en las actividades de apoyo al Seminario

CAPÍTULO VII. FINANCIAMIENTO

Artículo 27°. El financiamiento del Seminario corre a cargo de los participantes, para lo cual se establecen cuotas ordinarias y extraordinarias en Asamblea General, de acuerdo con el presupuesto previamente elaborado por la Junta Directiva.

CAPÍTULO VIII. MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Artículo 28°. En las asambleas y reuniones de trabajo se elaboran actas donde se hace constar las asistencias e inasistencias de los seminaristas.

Artículo 29°. Para los participantes que no guarden el orden requerido, se le llamará la atención verbalmente por primera vez, la segunda será por escrito y la tercera se le suspenderá su participación en la plenaria hasta nueva disposición.

Artículo 30°. Para el equipo que no presente el trabajo en la fecha y hora indicada, perderá la oportunidad de la actividad asignada.

Artículo 31°. Los que contravengan lo consignado en el artículo numeral 26 se les devolverá el trabajo para hacerles las enmiendas necesarias en el término de tres días.

Artículo 32°. Los trabajos de los diferentes grupos deberán ser presentados en versión electrónica (CD) debidamente identificado, con su respectiva copia por escrito. Deberá cumplir con los lineamientos técnicos de todo trabajo.

Artículo 33°. Todos los participantes deberán asistir a todas las reuniones programadas. De no ser así deberá justificar su ausencia por escrito ante la Junta Directiva. El máximo de excusas será de tres, al violar el presente artículo el estudiante quedará fuera del Seminario.

Artículo 34°. Lo no previsto en el presente reglamento, será resuelto por la Junta Directiva en coordinación con el docente del Seminario.